



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

14/6

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de febrero de 2016.

VISTO:

La Nota de Coordinación N°001-2016-MDBSH-GAF, remitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, con fecha 27 de enero de 2016, mediante la cual propone dar la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones trucas de los ex funcionarios que laboraron en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, bajo el Decreto Legislativo 276-Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que en adelante se denominará "La Ley 276, regulado por respectivo reglamento, en el cual en su artículo 2° menciona que La Carrera Administrativa comprende a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; con excepción de los trabajadores de las Empresas del Estado cualquiera sea su forma jurídica, así como de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, a quienes en ningún caso les será de aplicación las normas del Decreto Legislativo 276 y su reglamentación;

Que, el artículo 104° del Reglamento de la Ley 276, prescribe, que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

La Nota de Coordinación N°001-2016-MDBSH-GAF, remitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, con fecha 27 de enero de 2016, mediante la cual propone dar la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones trucas de los ex funcionarios que laboraron en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, bajo el Decreto Legislativo 276-Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y;

Que, los funcionarios que se detallan en el anexo N° 01, adjunto al presente, han laborado en esta Municipalidad, mediante la modalidad de personal de confianza según actos resolutive al amparo de la Ley 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y no habiendo hecho uso físico del descanso que establece la ley, por lo que le corresponde el derecho de COMPENSACION VACACIONAL O COMPENSACION VACACIONAL PROPORCIONAL SEGÚN EL TIEMPO, sustentado en los informes escalafonarios que forman parte de la presente resolución;

Que, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, sobre la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; con la finalidad de otorgarle el pago de la COMPENSACIÓN VACACIONAL PROPORCIONAL servidores públicos en mención;

En uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el visto bueno del área de Coordinación de Personal;



Gonzalo G. Benzaín Benzaín
 Gerente General
 C.A.S.M. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

145

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el pago de derecho de Compensación Vacacional, a los funcionarios públicos que se describen en el Anexo N° 01, quienes laboraron prestando sus servicios, en la Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el pago de derecho de Compensación Vacacional a los funcionarios públicos según los montos que se detallan en el anexo adjunto; cuyo monto estará sujeto a los descuentos que ley le corresponde.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, la inclusión en el programa del PDT Sunat el importe, según los informes escalafonarios de cada funcionario para la declaración y pago de la aportación a Essalud, además la declaración y pago a la AFP correspondiente de ser el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE

